

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2021

VISTOS: Memorándum N° 082-2021/GRP-401000-401300-401310 el Responsable del Equipo de Contabilidad; Informe N° 031-2021/GRP-401000-401300 de fecha 11 de Noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680. Ley N° 28607 y Ley N° 30305- Leyes de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con el precepto constitucional iniciado, los Artículos 8 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); y, en tal sentido el artículo 9,2 del Artículo 9° de esta Ley señala que, "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...);"

Que, mediante Memorándum N° 082-2021/GRP-401000-401300-401310 el Responsable del Equipo de Contabilidad alcanza al Jefe de la Oficina Sub Regional Administración, la designación de comisiones para la toma de inventario al 31 de diciembre de 2021, PRIMERA COMISIÓN: Toma de inventario Físico de Bienes del Almacén debidamente valorizado y sustentado; SEGUNDA COMISIÓN: Toma de inventario Físico de Bienes Muebles, Toma de Inventario Físico de Bienes Inmuebles (edificios y terrenos), Toma de Inventario Físico de Bienes No depreciables; TERCERA COMISIÓN: Toma de Inventario Físico de Bienes de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 031-2021/GRP-401000-401300 de fecha 11 de Noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración remite a la Gerencia Sub Regional, la propuesta para las designaciones de comisiones de Toma de Inventarios al 31 de diciembre de 2021, las mismas que estarán conformadas por los siguientes profesionales:

PRIMERA COMISION:

TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES DE ALMACÉN, DEBIDAMENTE VALORIZADO Y SUSTENTADO

Abog. Pedro Noé Jaramillo Jiménez	Presidente
Sr. José Roberto Guerra Díaz	Miembro
Sr. Héctor Arturo Peña García	Miembro

PERSONAL DE APOYO

Sr. José Alberto Ruiz Pedrera	Miembro
Sr. Carlos Alexander Pérez Farfán	Miembro
Sr. Raúl Alexander Pacherez Castro	Miembro



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

7 NOV 2021

SEGUNDA COMISION:

TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES	
TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INMUEBLES (EDIFICIOS Y TERRENOS)	
TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES NO DEPRECIABLES	
Sr. Gregorio Inga López	Presidente
CPC. Feliciano Yovera Sernaqué	Miembro
Sr. Jorge Isaac Villarreal Olaya	Miembro
Lic. Emma Victoria Alméstar Valdiviezo	Miembro

PERSONAL DE APOYO	
Sr. Carlos Alexander Pérez Farfán	Miembro
Sr. Óscar Eduardo Robledo Rimaycuna	Miembro
Sr. Juan Reyes Pacherras	Miembro
Sr. Juan Carlos Aponte Olaya	Miembro
Sr. Renzo Eduardo Valdez Palomino	Miembro

TERCERA COMISION:

TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
Ing. José Gonzáles Atoche	Presidente
Ing. José Constantino Roa Saavedra	Miembro
CPC. Luis Adriano Sedamano Boza	Miembro

Que, mediante la Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de Descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA del 14 de marzo de 2008, obliga a todas la entidades efectuar un inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar sus diferencias que puedan existir proceder a las regularizaciones que correspondan debiendo remitir dicha infamación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente, para las designaciones de **COMISIONES DE TOMA DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**; de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la COMISION DE TOMA DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, que estará integrado por los siguientes Profesionales:

PRIMERA COMISION:

TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES DE ALMACÉN, DEBIDAMENTE VALORIZADO Y SUSTENTADO	
Abog. Pedro Noé Jaramillo Jiménez	Presidente
Sr. José Roberto Guerra Díaz	Miembro
Sr. Héctor Arturo Peña García	Miembro

PERSONAL DE APOYO	
Sr. José Alberto Ruiz Pedrera	Miembro
Sr. Carlos Alexander Pérez Farfán	Miembro
Sr. Raúl Alexander Pacherez Castro	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR la COMISION DE TOMA DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, que estará integrado por los siguientes Profesionales:

SEGUNDA COMISION:

TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES	
TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INMUEBLES (EDIFICIOS Y TERRENOS)	
TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES NO DEPRECIABLES	
Sr. Gregorio Inga López	Presidente
CPC. Feliciano Yovera Sernaqué	Miembro
Sr. Jorge Isaac Villarreal Olaya	Miembro
Lic. Emma Victoria Alméstar Valdiviezo	Miembro

PERSONAL DE APOYO	
Sr. Carlos Alexander Pérez Farfán	Miembro
Sr. Óscar Eduardo Robledo Rimaycuna	Miembro
Sr. Juan Reyes Pacherrres	Miembro
Sr. Juan Carlos Aponte Olaya	Miembro
Sr. Renzo Eduardo Valdez Palomino	Miembro



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 299 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2021

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR la COMISION DE TOMA DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, que estará integrado por los siguientes Profesionales:

TERCERA COMISION:

TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
Ing. José Gonzáles Atoche	Presidente
Ing. José Constantino Roa Saavedra	Miembro
CPC. Luis Adriano Sedamano Boza	Miembro

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Control Patrimonial, Almacén Central, así como Oficina de Tecnología de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL